



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JUN/014/2013
ACTOR: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA
AUTORIDAD
RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO
AUTO

Chetumal, Quintana Roo, a siete de agosto del año dos mil trece.

VISTO el escrito de fecha siete de agosto del año en curso, recibido en este Tribunal, el mismo día a las doce horas con cuarenta y tres minutos, signado por el ciudadano Freddy Gualberto May Vargas, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática ante el Consejo Municipal del Instituto Electoral de Quintana Roo, en el municipio de José María Morelos; atento a lo anterior, el suscrito Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA:

ÚNICO.- Téngase por presentado al ciudadano Freddy Gualberto May Vargas, en su calidad de Representante del Partido de la Revolución Democrática ante la autoridad responsable, con el escrito de cuenta; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, el documento de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.